

12.— Situaciones administrativas de los funcionarios. Deberes e incompatibilidades. Régimen Disciplinario.

Canicero, a 9 de febrero de 1.995.— El Alcalde-Presidente, Antonio Martínez Tricio.

AYUNTAMIENTO DE NALDA

Corrección de errores a las bases de la convocatoria para la provisión de una plaza de Auxiliar para la agrupación Nalda y Sorzano
II.B.68

Advertido error en el anuncio de convocatoria para la provisión por el sistema de oposición de una plaza de Auxiliar de Administración General para la agrupación de municipios de Nalda y Sorzano publicado en el BOR nº 13 de 31 de enero de 1995, se procede a rectificar el primer párrafo de la base quinta, quedando como se transcribe a continuación.

El primer ejercicio de carácter obligatorio para todos los aspirantes consistirá en una copia a máquina mecánica, durante diez minutos, de un texto facilitado por el Tribunal Calificador, a una velocidad de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, limpieza y exactitud de lo copiado, así como la corrección del escrito.

Nalda, 7 de marzo de 1995.— El Alcalde, Juan Bta. García Escarza.

AYUNTAMIENTO DE QUEL

Relación provisional de admitidos y excluidos al concurso-oposición para la provisión laboral temporal y a media jornada de un puesto de trabajo de animador/a juvenil
II.B.65

Expirado el plazo de presentación de instancias para tomar parte en dichas pruebas selectivas, cuya convocatoria fue aprobada en fecha 12 de Enero de 1.995 y publicada en el B.O.R. nº 13 de 31 de Enero de 1.995 y con el fin de dar cumplimiento a lo previsto en las Bases segunda y quinta y demás disposiciones sobre la materia, esta Alcaldía adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.— Aprobar la Lista Provisional de Admitidos y Excluidos, que queda configurada de la siguiente forma:

ADMITIDOS

ALONSO ESTEBAN, Elisa	DNI: 18.027.291
2.— ESCALADA MEDRANO, Ana Felisa	DNI: 72.784.957
3.— FORTEA ECHEVERRIA, M ^a Asunción	DNI: 20.178.284
4.— GARRIDO HERRERO, Mónica	DNI: 16.564.758
5.— LOPEZ ILLESCAS, M ^a Luz	DNI: 52.750.702
6.— MAISO LOPEZ, M ^a Belén	DNI: 16.569.204
7.— MARTINEZ CARRERAS, Gemma	DNI: 16.557.814
8.— MARTINEZ DEL RIO, Begoña	DNI: 72.784.822
9.— MARTINEZ GARCIA, Mercedes	DNI: 72.783.484
10.— MATUTE GARCIA, M ^a Angeles	DNI: 72.782.330
11.— RAMIREZ DIEZ, Blanca	DNI: 52.441.157
12.— ROSAENZ EZQUERRO, Susana	DNI: 72.784.336
13.— SAMITIER SERRANO, Cristina	DNI: 25.163.662
14.— VIDORRETA PEREZ, M ^a Mercedes	DNI: 72.782.240

EXCLUIDOS

CRISTOBAL FERNANDEZ, Virginia	DNI: 72.784.179
DELGADO MOLINA, Carmen	DNI: 28.718.125
MIGUEL SANCHEZ, M ^a Eugenia	DNI: 16.564.312

CAUSA DE LA EXCLUSION: Carecer de Titulación adecuada, (Base Segunda 1.c).

SEGUNDO.— Publicar la presente Resolución mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja y Tablón de Edictos del Ayuntamiento, haciendo constar que la lista certificada se encuentra sometida a exposición pública en las Oficinas Municipales.

TERCERO.— La presente lista provisional tendrá carácter definitivo, sin necesidad de nueva publicación, en virtud de la presunción legal establecida al efecto, si en el plazo de DIEZ DIAS no se hubieran presentado reclamaciones contra la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento y demás efectos. Quel, a 23 de Febrero de 1.995.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Orden de 23 de Febrero de 1995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 312/1994, promovido por D^a DOLORES MARTINEZ HERVAS
III.A.170

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 09-01-95, en recurso contencioso-administrativo nº 312/1994 en el que son partes, como demandante Da DOLORES MARTINEZ HERVAS y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso se interpone contra la Resolución de la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Rioja de fecha 18 de marzo de 1994, por la que se desestima la solicitud formulada el 22 de diciembre de 1993 sobre reconocimiento del derecho a que le sean abonados todos los trienios con las cuantías que correspondan al Grupo de pertenencia actual, y en reclamación de cantidades por diferencias económicas desde el 1 de enero de 1989 derivadas de tal reconocimiento.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallo: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a M^a DOLORES MARTINEZ HERVAS, contra la Resolución de la Consejera de la Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja de fecha 18 de marzo de 1994. Sin condena al pago de las costas.

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 23 de febrero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan."

Orden de 23 de Febrero de 1995, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la Sentencia dictada por la Sala Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, en recurso contencioso-administrativo nº 314/1994, promovido por D^a M^a MILAGROS ANTON AYLLON
III.A.171

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja, ha dictado Sentencia con fecha 24-01-95, en recurso contencioso-administrativo nº 314/1994 en el que son partes, como demandante D^a M^a MILAGROS ANTON AYLLON y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso se interpuso ante esta Sala por la funcionaria D^a MARIA MILAGROS ANTON AYLLON, recurso contencioso-administrativo respecto a Resolución de 18 de marzo de 1994, en la que la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno Autónomo de La Rioja confirmaba, por vía de reposición, otra precedentemente dictada por la misma Consejera que, a su vez, denegaba la petición deducida por la recurrente sobre cuantificación y abono del importe con que, a su juicio, debían retribuirse los trienios que tenía perfeccionados.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

Fallo: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por D^a M^a MILAGROS ANTON AYLLON respecto al acto impugnado en este proceso, consistente en Resolución de 18 de marzo de 1994, mediante la cual la Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja confirmaba, por vía de reposición, otra precedentemente dictada por la propia Consejera que, a su vez, denegaba la petición deducida por la aquí demandante, sobre cuantificación del importe de los trienios que tenía perfeccionados. Ello, sin imposición de costas a ninguna de las partes".

En su virtud esta Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas de conformidad con lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de Julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, 23 de febrero de 1995.— La Consejera de Presidencia y Administraciones Públicas, Carmen Valle de Juan."